



Madrid 25 de Mayo de 2020.

Buenos días presidente/a

Como ya sabrás, el sábado 23 de mayo se publicó en el BOE la Resolución de 20 de mayo de 2020, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de autorización de la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en cuyo acuerdo Décimo se determina que, con efectos desde [el 1 de junio de 2020](#), se derogará la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, relativa a la suspensión de plazos administrativos. Desde esa misma fecha, el cómputo de los plazos que hubieran sido suspendidos se reanudará, o se reiniciará, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas.

Esto significa que todos los plazos y procedimientos que se encontraban suspendidos durante el estado de alarma se van a reanudar, lo cual afecta a todos los procedimientos federativos desarrollados en ejercicio de las funciones públicas delegadas por la Administración Deportiva, entre los que se encuentran los procesos electorales federativos, que se deberán reanudar a partir del [1 de junio](#) en el mismo punto en que quedaron paralizados a fecha 14 de marzo.

Esperando que todos estéis bien, recibe un cordial saludo.”

El Director General de Infraestructuras y  
Programas de Actividad Física y Deporte

Fdo.: Alberto Álvarez Filgueira.

